



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-01033722- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual con el Sr. Luciano Antonio TOGNOLI (D.N.I. 34.982.824);

Que la Secretaría General ha incorporado el informe de factibilidad presupuestaria y el dictamen jurídico de su jurisdicción en los órdenes 18 y 20, respectivamente, sin formular objeciones a la contratación;

Que obra en las actuaciones el proyecto de contrato y la documentación técnica que justifica la tarea encomendada en el marco de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 09/2013;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual a celebrar con el Sr. Luciano Antonio TOGNOLI (D.N.I. 34.982.824), el cual registrará a partir de su rúbrica y hasta el 31 de julio de 2026, por el monto e imputación detallados en el informe de factibilidad de la Secretaría General (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Secretario General, Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en la Ordenanza H.C.S. N° 05/1995, los servicios u obras que hubiera entregado el Sr. Luciano Antonio TOGNOLI entre el 1° de diciembre de 2025 y la fecha de suscripción del contrato, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación de cumplimiento por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de la dependencia donde el contratista desarrolle su labor deberá enviar a la Dirección de Personal y Sueldos de Secretaría General la

correspondiente certificación de servicios o recepción de obra.

ARTÍCULO 4º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dirección de Personal y Sueldos de Secretaría General.

JA